

Quillota, 07 de Marzo de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3194 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 73/2019 de 06 de Marzo de 2019 de Abobado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe el **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL de: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (Chacabuco N°828, Quillota)**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don Alfonso Luis Manuel Martínez Catalán;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL de: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (Chacabuco N°828, Quillota)**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y don Alfonso Luis Manuel Martínez Catalán, de 17 de Enero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°837 de 17 de Enero de 2019 que autorizó la elaboración del Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en Calle Chacabuco N°828, Quillota, utilizado por la Dirección Comunal de Seguridad Pública y el Programa Senda Previene, la renta del arrendamiento será la cantidad de \$724.963.- (setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y tres pesos) mensuales, el período de arrendamiento será entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive. Por mandato especial Don Alfonso Martínez Catalán, corredor de propiedades, actuará como representante legal en el arrendamiento del inmueble indicado. Los antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes, arrendador: Alfonso Luis Martínez Catalán, Rut N°4.869.331-8, con domicilio en Calle San Martín N°290, Oficina 27, Quillota, teléfono 9-95330741;
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificadorio

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN
- A -
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

En Quillota, a 17 de enero de 2019, entre don **ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN**, chileno, viudo, corredor de propiedades, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 4.869.331-8, domiciliado en calle San Martín N° 290, oficina 27, Quillota, teléfono 995330741, en representación de la sucesión quedada al fallecimiento de don PATRICIO RAMÓN EDGARDO VISCAYA GERMAIN - que se encuentra constituida por don CRISTIAN EDGARDO VISCAYA JARAMILLO, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] doña MARÍA RAQUEL VISCAYA JARAMILLO, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] don PATRICIO ALFREDO FRANCISCO VISCAYA JARAMILLO, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] y doña AMNHERY AMALIA DE LAS MERCEDES JARAMILLO AGUILAR, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] - por una parte, en adelante también denominada "la Arrendadora" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, por la otra parte, en adelante también denominada "la Arrendataria" o "la Municipalidad", se ha convenido el siguiente Anexo Modificadorio Contractual:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3.058, de 20 de abril de 2017, se autorizó el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 828, Quillota, para ser utilizado por la Oficina Comunal de Seguridad Pública. La renta, el plazo y demás condiciones, se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 20 de abril de 2017. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.881, de 22 de mayo de 2017. Mediante D.A. 1.030 de fecha 12.01.2018, se autorizó una prórroga del contrato desde el 01 de enero de 201 y hasta el 31 de marzo de 2018, con una renta de arrendamiento de \$706.592. Finalmente, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.041 de fecha 02.04.2018, se autorizó la regularización de una nueva prórroga del referido contrato desde el 01 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con una renta mensual por la suma de \$706.592.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 837 de fecha 17.01.2019, se autorizó la regularización de una nueva prórroga del referido contrato desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con una renta mensual por la suma de \$724.963.

TERCERO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 20.04.2017 respecto del

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, fijando además el valor de la renta de arrendamiento mensual en la suma de \$724.963 (setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y tres pesos).

CUARTO: Las partes dejan constancia que permanece en poder de la parte arrendadora, la suma de dinero que se ha entregado por la arrendataria por concepto de garantía, cuyo valor se entenderá reajustado en la misma proporción que lo ha sido la renta de arrendamiento.

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.

PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, ya individualizado, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación de fecha 1 de diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. A su turno, la personería de don **ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN** para actuar en representación de la sucesión quedada al fallecimiento de don **PATRICIO RAMÓN EDGARDO VISCAYA GERMAIN**, consta en el mandato entregado por sus herederos al corredor de propiedades antes indicado, mandato otorgado por instrumento privado, con firmas autorizadas ante el Notario Público de Los Andes, doña Marta Rivas Schulz, con fecha 20 de febrero de 2017.

Los documentos que dan cuenta de las personerías no se insertan, por ser conocidos de ambas partes y a su expresa petición.



ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN
p. Sucesión
PATRICIO RAMÓN EDGARDO VISCAYA GERMAIN

LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN: 1.- Arrendadoro . 2.- Dideco. 3.- Control. 4.- Finanzas. 5.- Presupuesto. 6.- Jurídico.

SEGUNDO:

ADOPTA la Directora de la Oficina de Seguridad Pública y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

Anótese, comuníquese, dése cuenta



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Oficina Comunal de Seguridad Pública 3. DIDECO 4. Control Interno 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

LMG/FGC/jlm.-